



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0366-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Asunto: Señor Miguel Ángel Cavallero- Vocero Estilistas Unidos/ Solicitud pruebas COVID 19

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio de fecha 23 de junio de 2020, suscrito por el señor Miguel Ángel Cavallero, Vocero Estilistas Unidos, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte relevante manifiesta: “... *acudimos a usted para solicitar muy comedidamente, su apoyo con pruebas PCR, para detectar el virus COVID 19, mismo que serán aplicadas a los peluqueros y personal de los diferentes salones de bellezas de la capital. ...*”.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al tratarse de un asunto de su competencia, remito el oficio antes indicado, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda con el análisis correspondiente, respecto de la pertinencia de este requerimiento del Gremio de la industria de peluquerías de Quito, así como de las acciones necesarias para que de ser procedente se puedan realizar con la urgencia del caso, las pruebas para diagnóstico de COVID-19 al personal que presta este servicio a la comunidad, evitando contagios innecesarios en la salud de los vecinos de este importante sector del Distrito Metropolitano de Quito.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0366-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- ESTLISTAS UNIDOS.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor
Miguel Ángel Cavallero
Vocero de la Unión de Profesionales de la Industria del Estilismo